

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

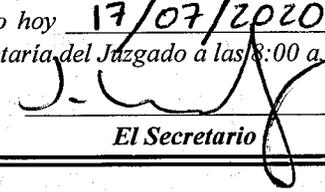
2019-00303

En atención a lo peticionado por la Doctora Catalina Ríos Gómez apoderada judicial de la parte demandante, en escrito presentado el pasado 2 de marzo de 2020, se le indica a la togada, que el Despacho realizó y aprobó la liquidación de costas, con los gastos anexados al proceso, el día 26 de febrero de 2020; por lo cual los recibos aportados en el escrito antes citado no podrán ser tenidos en cuenta.

NOTIFIQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

JLZ.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 62 fijado hoy 17/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretario